
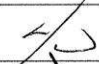

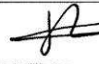

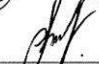


PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

 SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ Hospital General de Querétaro Hospital General de Querétaro	Clave del Procedimiento: U540-DSMH-HGQ-P11		Revisión: A
	Elaboró: Mtra. Yessica Victoria Capula Sánchez. Jefa de Departamento de Atención Médica Hospitalaria. Asesoró: MDHO. Dulce María Ramírez Saavedra. Jefa del Departamento de Organización, desarrollo e Informática.		Fecha de validación: 02/08/2022
	Aprobado por: Junta de Gobierno. 3ra sesión ordinaria 2022. Acuerdo JG3/2022/A04, el 06 de septiembre del 2022.		
	Revisado y validado por		
	Área	Nombre	Firma
Título: Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.	Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios.	Dr. Hugo Daniel Cerrillo Cruz.	
	Director del Hospital General de Querétaro	Dr. Leopoldo Francisco Espinoza Feregrino.	
	Subdirector del Hospital General de Querétaro	Dr. Fernando Domínguez Márquez	
	Dirección de Planeación.	Lic. Emilio Díaz Flores	
	Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.	MDHO. Dulce María Ramírez Saavedra.	

1.0 OBJETIVO.

Establecer las políticas, responsabilidades, lineamientos y procedimientos a realizar por parte del personal adscrito y asignado a la atención de pacientes en la Clínica Post COVID, así como de todo aquel que intervenga en el proceso de admisión, atención y seguimiento de los mismos, con el propósito de otorgar una rehabilitación ambulatoria, integral, oportuna y de calidad.

2.0 ALCANCE.

Aplica a todo el personal adscrito y asignado para atender e intervenir en la atención dentro de la Clínica post COVID, desde el momento en que se recibe al paciente hasta su alta médica, facilitando al usuario la información necesaria para obtener oportunamente el servicio de rehabilitación, y de los servicios que así se requieran por parte del Hospital General de Querétaro, a fin de recibir una intervención integral, oportuna y de calidad.

3.0 ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.

Admisión: Área dentro de la Clínica post COVID donde se efectúa los trámites y registros administrativos relacionados con el ingreso y egreso de las personas que son atendidas dentro de la Clínica;

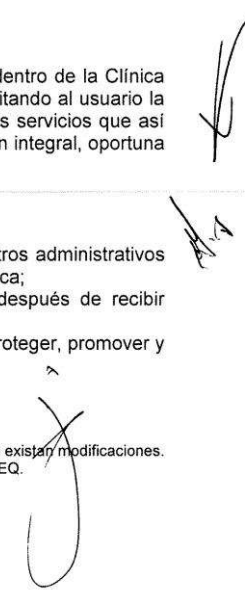
Alta médica: Egreso del paciente del servicio ofertado por la Clínica post COVID, después de recibir tratamiento médico o de rehabilitación, por motivos de mejoría o estabilización;

Atención médica: Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud;

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.



U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

Atención médica ambulatoria: Conjunto de servicios que se proporcionan en establecimientos fijos o móviles, con el fin de proteger, promover o restaurar la salud de pacientes o usuarios que no requieren ser hospitalizados;

CESAM: Centro Estatal de Salud Mental.

Derechohabiencia: Derecho que tienen las personas para recibir servicios, entre los que se encuentran la atención médica y terapéutica, que pueden ser provistos por instituciones de seguridad social dado que cumplen con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables que rigen a dichas instituciones;

Establecimientos de salud: Toda unidad para la atención médica, fija o móvil cualquiera que sea su denominación, pudiendo ser centro de salud, unidad médica móvil, hospital, unidad de especialidad o unidad de apoyo, que preste servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento;

Estadística: Es el servicio responsable de la recolección, ordenamiento, clasificación, captura y validación de la información necesaria para la Clínica post COVID como servicio y extensión del Hospital General de Querétaro;

Expediente Clínico: Es el conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

Fisioterapia. Profesión del área de la salud cuyo propósito principal es la promoción óptima de la salud y la función, incluyendo la generación y aplicación de principios científicos en el proceso de examinación, evaluación, diagnóstico y pronóstico funcional e intervención fisioterapéutica para prevenir, mantener y restaurar el máximo movimiento y capacidad funcional durante todo el ciclo de vida;

Fisioterapia respiratoria. Especialidad de la fisioterapia que, basándose en el conocimiento del sistema respiratorio y alteraciones fisiopatológicas con que cursan los procesos médicos y quirúrgicos del aparato respiratorio, desarrolla, establece y aplica un conjunto de procedimientos fisioterapéuticos que tienen como objetivo la prevención, atención, curación y, en su caso, la estabilización de las alteraciones y complicaciones que afectan al sistema respiratorio;

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social;

Informes: Acción de otorgar información médica-administrativa a los pacientes y usuarios de la Clínica post COVID, dando seguimiento conforme a evolución;

Interconsulta: Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud a fin de proporcionar atención integral al paciente a solicitud del médico tratante y los cuales son solicitados con el formato U500-DSMH-F02 "Solicitud de interconsulta".

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

4.0 POLÍTICAS.

- 4.1 El servicio de rehabilitación de la Clínica post COVID, estará dirigido a pacientes recuperados de la enfermedad COVID-19, que presenten afectaciones y secuelas secundarias y, que hayan sido referidos por el Hospital General de Querétaro o por cualquier otro Establecimiento de salud de primer o segundo nivel atención de Servicios de Salud del Estado de Querétaro para su atención médica y de rehabilitación integral, efecto de restablecer su funcionalidad física.
- 4.2 Para recibir atención en la Clínica post COVID, el paciente podrá acudir al servicio por propio pie, en silla de ruedas o camilla, siempre y cuando haya sido referido por alguna unidad perteneciente a SESEQ y presente el formato U340-SGM-F01 "Formato Único de Referencia y Contrarreferencia" o mediante el formato U500-DSMH-F02 "Solicitud de interconsulta" para aquellos pacientes que reciben atención médica en el Hospital General de Querétaro.
- 4.3 La valoración inicial deberá ser realizada por el Médico de triage, el cual deberá de ser un médico especialista en medicina interna o en medicina integrada y/o rehabilitación, establecerá la prioridad de atención para recibir la atención de rehabilitación que requerirá el paciente, de acuerdo a su correlación con factores de riesgo siguiendo la clasificación determinada para triage post COVID-19:

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

2/29

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

TRIAGE POST COVID-19		
Alto riesgo	Prioridad II Riesgo moderado	Prioridad III Bajo riesgo
Pacientes que han requerido de ingreso hospitalario y que al alta médica presentan alguno o algunos de los factores de riesgo y sintomatología identificada.	Pacientes que no requirieron de ingreso hospitalario y presentan algún factor de riesgo adicional. Pacientes que requirieron ingreso hospitalario o domiciliario, y no presentan factores de riesgo y sintomatología identificada.	Pacientes que no requirieron de ingreso hospitalario y no presentan factores de riesgo y sintomatología identificada.
Factores de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> - Paciente mayor a 60 años de edad. - Paciente con enfermedades crónicas, cardiometabólicas y/o de inmunosupresión - Pacientes con Obesidad con IMC >30. - Haber requerido estancia hospitalaria con ventilación invasiva o alto flujo. - Haber sido ingresado a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI). - Tomografía Axial Computarizada de Tórax, CORADS >3. 		
Sintomatología: <ul style="list-style-type: none"> - Síntomas respiratorios: Tos, disnea, desaturación al esfuerzo. - Síntomas cardiovasculares: Dolor torácico, opresión, palpitaciones. - Síntomas neurológicos: Cefalea, parestesias, temblor, vértigo postural, inestabilidad de la marcha, alteraciones del sistema nervioso autónomo. - Síntomas musculoesqueléticos: Dolor muscular, dolor articular, escasa resistencia al esfuerzo físico. - Síntomas sistémicos: Fatiga, astenia, adinamia, diaforesis. 		

- 4.4 El protocolo de la clínica post COVID, incluye la atención integral del médico especialista en medicina de rehabilitación, el licenciado en fisioterapia y el licenciado de psicología.
- 4.5 El personal involucrado en el proceso de atención en la clínica post COVID deberá conocer y aplicar el presente procedimiento para la atención de pacientes, así como dar cumplimiento a la normativa aplicable al servicio.
- 4.6 El personal adscrito y rotatorio de la clínica post COVID, aplicará en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades, los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, así como en el Código de Conducta de SESEQ, siendo su incumplimiento, causal de sanción e investigación acorde a la Ley de Responsabilidades Administrativas.
- 4.7 Todo el personal de salud de las ramas médicas, paramédicas y administrativas adscritos a la clínica post COVID-19, deberán hacer cumplir y apegarse a lo estipulado en los "Lineamientos Generales para el primer y segundo nivel de atención en salud durante la contingencia por COVID-19", así como a la "Instrucción de trabajo para la implementación de un protocolo de seguridad sanitaria para la prevención, control y mitigación de los efectos del SARS-CoV-2 (COVID-19) en las unidades administrativas y establecimientos de salud pertenecientes a la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios (U540-DSMH-HGQ-IT07)".
- 4.8 Para la atención de los trámites y servicios que oferta el segundo nivel de atención, será de observancia lo estipulado en el Acuerdo por el que se expiden los lineamientos, horarios y requisitos respecto de los trámites y servicios de la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, Unidad Administrativa integrante de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) vigente.
- 4.9 Será indispensable que el paciente de forma personal o con apoyo del familiar y/o responsable refiera algunos datos de identificación y generales, a fin de realizar el registro correspondiente.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

- 4.10 La Hoja de evaluación funcional (U500-DSMH-F139) servirá para que el Médico especialista en medicina de rehabilitación y, el licenciado en fisioterapia concluya el diagnóstico funcional del paciente. Esta valoración funcional contemplará el uso de las siguientes herramientas:
- Cuestionario Saint George.
 - Cuestionario EUROQOL.
 - Cuantificación de la disnea mediante la escala de disnea modificada del Medical Research Council (mMRC).
 - Cuantificación de la disnea y del esfuerzo físico mediante la escala análoga visual de Borg modificada.
 - Uso estandarizado de la oximetría de pulso y comparación de la oximetría en situación basal versus esfuerzo físico.
 - o Prueba de caminata de 6 minutos (U500-DSMH-F144)
 - o Prueba "1 minute sit-to-stand test" (1mSTST) (test sentarse-pararse durante 1 minuto).
 - o Batería corta de desempeño físico (SPPB):
 - Escala WHODAS.
- 4.11 Semanalmente deberá llevarse a cabo una sesión de trabajo entre el médico especialista en medicina de rehabilitación y el licenciado en fisioterapia para la revaloración funcional de los pacientes e intercambio de información respecto a las contraindicaciones, incidencias, complicaciones y urgencias médicas presentadas durante las sesiones de tratamiento a forma de retroalimentación y mejora de los servicios ofertados en pro del paciente
- 4.12 El médico especialista en medicina de rehabilitación y, el licenciado en fisioterapia consensarán mediante la última nota de evolución del paciente, las actualizaciones en el plan de tratamiento a efecto de verificar el progreso en el plan de tratamiento y en su caso, proceder a la actualización y autorización del mismo, incluyendo las solicitudes de análisis diversos o auxiliares de diagnóstico necesarios, así como la intervención de alguna otra especialidad y/o subespecialidad. Dicha revaloración con el especialista en medicina de rehabilitación, deberá efectuarse cada que se cumplan 10 sesiones de acuerdo a temporalidad y se registrará lo acordado en la hoja de evolución y firmarán ambos para proceder a su formalización. Dicha actualización y autorización se notificará al paciente por parte del médico especialista en medicina de rehabilitación a efecto dar inicio con la ejecución del nuevo plan de tratamiento.
- 4.13 La determinación de la alta médica del paciente de la clínica post COVID será determinada de acuerdo a evolución y como resultado del conceso médico - clínico entre el especialista en medicina de rehabilitación y el licenciado en fisioterapia. La formalización del alta médica le será informada al paciente durante la consulta médica con el especialista en medicina de rehabilitación.
- 4.14 Durante la notificación del alta médica, el especialista en medicina de rehabilitación, informará al paciente sobre su condición de salud actual, debiendo quedar registrada dicha información en la nota de evolución, y en caso de aplicar en el "Formato Único de Referencia y Contrarreferencia" (U340-SGM-F01).
- 4.15 El personal adscrito a la clínica post COVID, deberá resguardar y utilizar profesionalmente las herramientas tecnológicas, dar buen uso al Sistema de Información Hospitalaria, y resguardar su clave de acceso a los sistemas que se determinen.
- 4.16 Deberá llevarse a cabo la aplicación de encuestas de calidad al inicio y al término de las intervenciones realizadas en la clínica post COVID para medir: Percepción del paciente sobre la atención recibida, cuestionario para conocer su calidad de vida inicial y al alta de la clínica con el propósito implementar acciones de mejora continua durante la atención otorgada, tratamiento y sobre la reintegración del paciente a sus actividades en la vida diaria.

5.0 RESPONSABILIDADES.

5.1 Director de Servicios Médicos Hospitalarios.

- 5.1.1 Vigilar el cumplimiento del presente procedimiento por parte de la Clínica post COVID y las unidades administrativas adscritas a la dirección de servicios médicos hospitalarios.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESAQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

5.2 Dirección del Hospital General de Querétaro.

- 5.2.1 Dirigir la operación e interacción de servicios médicos, paramédicos, administrativos entre el Hospital General de Querétaro y la clínica post COVID.
- 5.2.2 Administrar la clínica post COVID, vigilar y supervisar su operación.
- 5.2.3 Llevar a cabo la actualización de Manuales de Procedimientos e Instrucciones de trabajo que permitan la facilitación y homologación de procesos de atención relacionados con el otorgamiento de servicios administrativos y médico-clínicos.
- 5.2.4 Coordinar los eventos de capacitación y actualización relativos a soporte vital, medidas de prevención y control universales, acciones esenciales de seguridad del paciente y los que normativamente sean aplicables para evaluación de la función cardiorrespiratoria y dosificación de activación física y ejercicio, entre otros.

5.3 Administración del Hospital General de Querétaro.

- 5.3.1 Gestionar los requerimientos administrativos y de recursos necesarios para la operación continua de la clínica.
- 5.3.2 Realizar las acciones necesarias para contar con los insumos, materiales y servicios indispensables para la atención de pacientes que acuden a la clínica post COVID.

5.4 Responsable de la clínica post COVID.

- 5.4.1 Coordinar la operación de la Clínica post COVID, vigilar, difundir y supervisar el cumplimiento y aplicación del presente procedimiento.
- 5.4.2 Coordinar y evaluar la productividad de los médicos, terapeutas y personal administrativo de la clínica.
- 5.4.3 Generar, analizar y validar los reportes e informes que le sean requeridos, así como los relativos a estadística, análisis de indicadores, y de productividad.
- 5.4.4 Requerir y gestionar los recursos físicos, materiales y humanos, así como los servicios, bienes e insumos que se requieran para la operación de la Clínica
- 5.4.5 Vigilar el cumplimiento y apego al marco legal, normatividad y uso de las guías de práctica clínica, protocolos y otras herramientas semejantes para la atención de los pacientes.
- 5.4.6 Vigilar se dé cumplimiento a las metas internacionales de seguridad del paciente, a los criterios de atención, compromisos con la ciudadanía y criterios de capacidad, seguridad y calidad.

5.5 Médico del triage de la clínica post COVID

- 5.5.1 Realizar la valoración clínica inicial del paciente relativa al estado de salud y determinando la clasificación de acuerdo a Triage post COVID.
- 5.5.2 En los casos que se presenten los siguientes criterios, la valoración funcional inicial deberá ser realizada por medicina de rehabilitación y en caso de no presentar ninguno de los siguientes criterios deberá ser valorado por fisioterapia:
 - Secuelas de cardiopatías.
 - Vértigo postural, inestabilidad de la marcha.
 - Alteraciones del sistema nervioso autónomo,
 - Secuelas de compresión nerviosa periférica.
 - Contractura muscular severa.
 - Estado de desnutrición severa.
- 5.5.3 Solicitar interconsulta con otras especialidades para su atención interdisciplinaria, mediante el formato U500-DSMH-F02 "Solicitud de interconsulta".
- 5.5.4 Requisar ordenes de estudios de laboratorio clínico y de imagenología mediante los formatos U340-SGM-F04 "Solicitud de análisis diversos" y U340-SGM-F03 "Solicitud de estudios de imagenología".
- 5.5.5 Emitir indicaciones y recomendaciones para los pacientes atendidos.
- 5.5.6 Expedir recetas médicas si así lo requiriera el paciente.
- 5.5.7 Atender situaciones de emergencia, debiendo establecer contacto con el Jefe de Urgencias del Hospital General de Querétaro para el traslado y admisión de pacientes al servicio.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

- 5.5.8 Indicar al paciente sobre el requerimiento de acudir con el personal de admisión de la Clínica post COVID, a fin de que lo orienten sobre los trámites correspondientes.
- 5.5.9 Entregar al personal de admisión de la clínica post COVID los documentos médicos y/o expedientes de los pacientes.

5.6 Médico especialista en medicina de rehabilitación de la clínica post COVID.

- 5.6.1 Otorgar atención médica y cumplir con lo establecido en normas, guías, protocolos.
- 5.6.2 Integrar la valoración, diagnóstico, pronóstico y tratamiento funcional del paciente mediante la hoja de evaluación funcional (U500-DSMH-F139).
- 5.6.3 Explicar al paciente sobre el plan de tratamiento de medicina de rehabilitación, así como solicitar al paciente su consentimiento autorizando el plan de intervención en fisioterapia, conjuntando su firma en el formato U500-DSMH-F140 Consentimiento informado para autorización del plan de intervención en fisioterapia.
- 5.6.4 Solicitar la apertura del expediente clínico y carnet de citas en el hospital general de Querétaro, cuando se determine que el paciente será atendido en la clínica post COVID, posterior a su valoración.
- 5.6.5 Valorar y determinar la necesidad de una interconsulta con otra especialidad de acuerdo a hallazgos y estudios durante la consulta, requisitando el formato U500-DSMH-F02 "Solicitud de interconsulta"
- 5.6.6 Requisar las ordenes de estudios de laboratorio clínico y de imagenología que así se requieran de acuerdo a hallazgos mediante los formatos U340-SGM-F04 "Solicitud de análisis diversos" y U340-SGM-F03 "Solicitud de estudios de imagenología".
- 5.6.7 Registrar en las notas médicas de evolución del paciente en los formatos U500-DSMH-F54 "Hoja de evolución" suscritos dentro del expediente clínico.
- 5.6.8 Suscribir y emitir las contrarreferencias que así correspondan a los establecimientos de salud que originaron su referencia, para dar seguimiento y manejo en la unidad.
- 5.6.9 Brindar atención con la capacidad, seguridad y calidad requerida, atendiendo a las acciones de seguridad del paciente, guías de práctica clínica e instrucciones de trabajo.

5.7 Fisioterapeuta de la clínica post COVID.

- 5.7.1 Atender a lo referido y recomendado por el médico especialista en la Hoja de evaluación funcional (U500-DSMH-F139), y de acuerdo a valoración ejecutar el plan de tratamiento de medicina de rehabilitación (U500-DSMH-F140)
- 5.7.2 Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que le sean solicitadas como parte del tratamiento e indicaciones médicas establecidas por el médico especialista en medicina de rehabilitación de la clínica post COVID, en referencia a las terapias, número de sesiones, frecuencias y duración de las mismas.
- 5.7.3 Orientar a los pacientes y cuidadores, respecto a las indicaciones y tratamiento en casa que deberán seguir para que la rehabilitación sea integral, previa enseñanza terapéutica y registrando en el formato "Indicaciones de rehabilitación en casa" U500-DSMH-F141).
- 5.7.4 Verificar que se cuenta con el equipo, insumos, instrumental y material necesario para ejecutar el plan de tratamiento.
- 5.7.5 Realizar y aplicar las técnicas y manejo establecido en apego a normatividad aplicable a la atención fisioterapéutica.
- 5.7.6 Informar y consensar con el médico especialista en medicina de rehabilitación, sobre la actualización al plan de tratamiento de los pacientes de acuerdo a evolución.
- 5.7.7 Coordinar la asignación de horarios en la agenda para programación de las diferentes sesiones en las áreas de mecanoterapia, electroterapia o hidroterapia
- 5.7.8 Otorgar terapia rehabilitatoria (fisioterapia y/o fisioterapia pulmonar) de acuerdo a los hallazgos y requerimientos de cada paciente.
- 5.7.9 Realizar las pruebas de capacidad pulmonar y funcional complementarias que se requieran para determinar manejo y evolución.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

6/29

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

- 5.7.10 Registrar las intervenciones realizadas durante la sesión de fisioterapia, su desarrollo, incidencias, complicaciones pendientes y sugerencias clínicas en el expediente clínico mediante los formatos U500-DSMH-F54 "Hoja de evolución".
- 5.7.11 Generar y evaluar mediante indicadores y controles de calidad en la atención.
- 5.7.12 Participar en las actividades enfocadas con la evaluación de calidad y la seguridad del paciente, como parte de los procesos de mejora del establecimiento.

5.8 Personal de psicología de la clínica post COVID.

- 5.8.1 Detectar los casos susceptibles de atención psicológica, mediante la aplicación de la valoración psicológica en la clínica post COVID (U500-DSMH-142), contemplando las siguientes instrumentos:
 - Mini-mental State Examination (MMSE).
 - Inventario de Ansiedad de Beck (AIB).
 - La Escala de Valoración de Hamilton (Hamilton depression rating scale HDRS).
- 5.8.2 Impartir y atender mediante terapia breve y/o intervención en crisis.
- 5.8.3 Emitir el alta al finalizar la intervención en el área psicológica y/o referencia al CESAM.

5.9 Personal de enfermería de la clínica post COVID.

- 5.9.1 Asistir profesionalmente al personal médico, personal de terapias y a los pacientes que están recibiendo rehabilitación.
- 5.9.2 Ofrecer un trato cordial, tolerante, con actitud de servicio, siendo amable, respetuoso, incluyente, imparcial, responsable, empático y sensible a las situaciones de las personas.
- 5.9.3 Realizar la somatometría de pacientes e informar signos de alarma al Médico del Triage de la Clínica post COVID-19.
- 5.9.4 Establecer comunicación y apoyar en las actividades relacionadas a la atención del paciente con el personal médico y terapéutico con el propósito de llevar a cabo una rehabilitación integral.
- 5.9.5 Brindar primeros auxilios en caso de presentarse alguna emergencia en los pacientes que acuden a terapia.
- 5.9.6 Brindar atención con la capacidad, seguridad y calidad requerida, atendiendo a las acciones de seguridad del paciente, guías de práctica clínica e instrucciones de trabajo para enfermería.
- 5.9.7 Atender y cumplir las tareas y funciones encomendadas de manera responsable, haciendo un manejo apropiado de los recursos, insumos, bienes, servicios e información.
- 5.9.8 Administrar la bitácora de registro de insumos de carro rojo y de descarga semanal.
- 5.9.9 Coordinar la solicitud, entrega y recepción de insumos para esterilización en CEYE.

5.10 Personal de admisión de la clínica post COVID.

- 5.10.1 Atender a la ciudadanía con actitud de servicio, siendo amable, respetuoso, incluyente, imparcial, responsable, empático y sensible a las situaciones de las personas, escuchando y transmitiendo información clara verificando su comprensión.
- 5.10.2 Verificar que los pacientes que solicitan la atención hayan sido referidos por algún establecimiento de salud de SESEQ y cuenten con el Formato U340-SGM-F01 "Formato Único de Referencia y Contrarreferencia" o el formato U500-DSMH-F02 "Solicitud de interconsulta".
- 5.10.3 Cerciorarse de que los pacientes que serán atendidos en la clínica post COVID no sean derechohabientes al IMSS o ISSSTE.
- 5.10.4 Verificar que todos los pacientes que acuden a consulta cuenten con su recibo de cuotas de recuperación o de exención de pago.
- 5.10.5 Corroborar si los pacientes que programen su cita de primera vez cuentan con expediente clínico vigente a efecto de no generar solicitudes duplicadas de apertura de expediente en el área de archivo clínico.
- 5.10.6 Coordinar la logística con archivo clínico del Hospital General de Querétaro para la solicitud, préstamo y devolución de expedientes clínicos.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

- 5.10.7 Asignar y reprogramar las citas para consultas médicas y terapias que se otorgarán en la clínica post COVID, orientando al familiar y/o responsable respecto a los requisitos y documentos a presentar e indicaciones para asistir a sus citas terapéuticas subsecuentes.
- 5.10.8 Establecer la vinculación, comunicación y coordinación necesaria con el personal administrativo del servicio de consulta externa del Hospital General de Querétaro, a efecto de agendar las citas médicas de manera oportuna y conforme a la temporalidad solicitada en el formato U500-DSMH-F02 "Solicitud de interconsulta", suscrita por el médico especialista en medicina de rehabilitación y/o el fisioterapeuta de la clínica post COVID.
- 5.10.9 Realizar actividades administrativas relacionadas con la asistencia y otorgamiento de informes a los pacientes y usuarios.
- 5.10.10 Coordinar con archivo clínico la entrega de expedientes clínicos y documentos de los pacientes que se hayan atendido en los servicios de la clínica post COVID.
- 5.10.11 Abstenerse de proporcionar información que sobrepase su competencia profesional y laboral.
- 5.10.12 Orientar al paciente o solicitante sobre los trámites y áreas donde puede realizar el pago, la exención de pago, la solicitud de interconsulta, estudios de laboratorio o de imagenología.
- 5.10.13 Atender y cumplir las tareas y funciones encomendadas de manera responsable, haciendo un manejo apropiado de los recursos, insumos, bienes, servicios e información.
- 5.11 Personal de trabajo social del Hospital General de Querétaro.**
- 5.11.1 Coordinar las actividades inherentes al servicio médico social que involucra al paciente y a su entorno.
- 5.11.2 Atender a la ciudadanía con actitud de servicio, siendo amable, respetuoso, incluyente, imparcial, responsable, empático y sensible a las situaciones de las personas, escuchando y transmitiendo información clara verificando su comprensión.
- 5.11.3 Llevar los controles y registros de las referencias y contrarreferencias de pacientes que acudieron a la clínica post-covid-19, dando seguimiento.
- 5.11.4 Atender y cumplir las tareas y funciones encomendadas de manera responsable, haciendo un manejo apropiado de los recursos, insumos, bienes, servicios e información.
- 5.12 Personal de archivo clínico del Hospital General de Querétaro.**
- 5.12.1 Llevar a cabo la apertura de expedientes clínicos y carnet de citas cuando así se requiera.
- 5.12.2 Entregar en tiempo y forma los expedientes clínicos de pacientes solicitados por la clínica post COVID.
- 5.12.3 Coordinar los procesos para el manejo, conservación y resguardo de los expedientes clínicos.
- 5.12.4 Atender y cumplir las tareas y funciones encomendadas de manera responsable, haciendo un manejo apropiado de los recursos, insumos, bienes, servicios e información.

6.0 PROCEDIMIENTOS O DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- **Anexo 1.** U500-DSMH-F139 Hoja de evaluación funcional.
- **Anexo 2.** U500-DSMH-F140 Consentimiento informado para autorización del plan de intervención en Fisioterapia.
- **Anexo 3.** U500-DSMH-F141 Indicaciones de rehabilitación en casa.
- **Anexo 4.** U500-DSMH-F142 Valoración psicológica post COVID.
- **Anexo 5.** U500-DSMH-F144 Prueba de caminata de 6 minutos.
- U340-SGM-F01 Formato Único de Referencia y Contrarreferencia.
- U340-SGM-F02 Carnet de citas.
- U340-SGM-A-F01 Vale Colectivo para Préstamo de Expedientes.
- U340-SGM-A-F02 Vale de préstamo de expediente clínico.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

- U340-SGM-F04 Solicitud de análisis diversos.
- U340-SGM-F03 Solicitud de estudios de imagenología.
- U500-DSMH-F02 Solicitud de interconsulta.
- U500-DSMH-F131 Nota Inicial del Servicio de Urgencias.
- U340-SGM-F05 Nota médica de ingreso, indicaciones médicas y de evolución.
- Protesta de beneficiario de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- U540-DSMH-HGQ-P04 Procedimiento del Proceso de Admisión del Hospital General de Querétaro.
- U540-DSMH.HGQ-P07 Procedimiento para la atención en el servicio del Centro Estatal de Diagnóstico Automatizado (CEDA).
- U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología del Hospital General de Querétaro.
- U540-DSMH-HGQ-IT07 Instrucción de trabajo para la implementación de un protocolo de seguridad sanitaria para la prevención, control y mitigación de los efectos del SARS-CoV-2 (COVID-19) en las Unidades Administrativas y Establecimientos de salud pertenecientes a la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios.
- U540-DSMH-HGQCE-IT04 Instrucción de trabajo para el manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos del Hospital General de Querétaro.

7.0 REFERENCIAS.

- Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
- Ley General de Salud.
- Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad.
- Ley de Salud del Estado de Querétaro.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.
- Ley para la inclusión al desarrollo social de las personas con discapacidad del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2022, Para la atención integral a personas con discapacidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 En materia de información en salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-206-SS1-2002, Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
- Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)".
- Código de conducta de Servicios de Salud del Estado de Querétaro Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- U430-DP-MOP-03 Manual de inducción a la Organización.
- Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

9/29

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

- Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- Manual de procedimientos para el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Lineamientos generales para el primer y segundo nivel de atención en salud durante la contingencia por COVID-19
- Acuerdo por el que se expiden los lineamientos, horarios y requisitos respecto de los trámites y servicios de la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, unidad administrativa integrante de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
- Acuerdo por el que se expiden los lineamientos, horarios y requisitos respecto a los servicios de primer nivel de atención en salud de la Subcoordinación General Médica, unidad administrativa integrante de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
- Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el desarrollo del programa de residencias médicas dentro de las unidades médicas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
- Lineamientos generales para el primer y segundo nivel de atención en salud durante la contingencia por COVID-19.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

10/29

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

10/29



U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

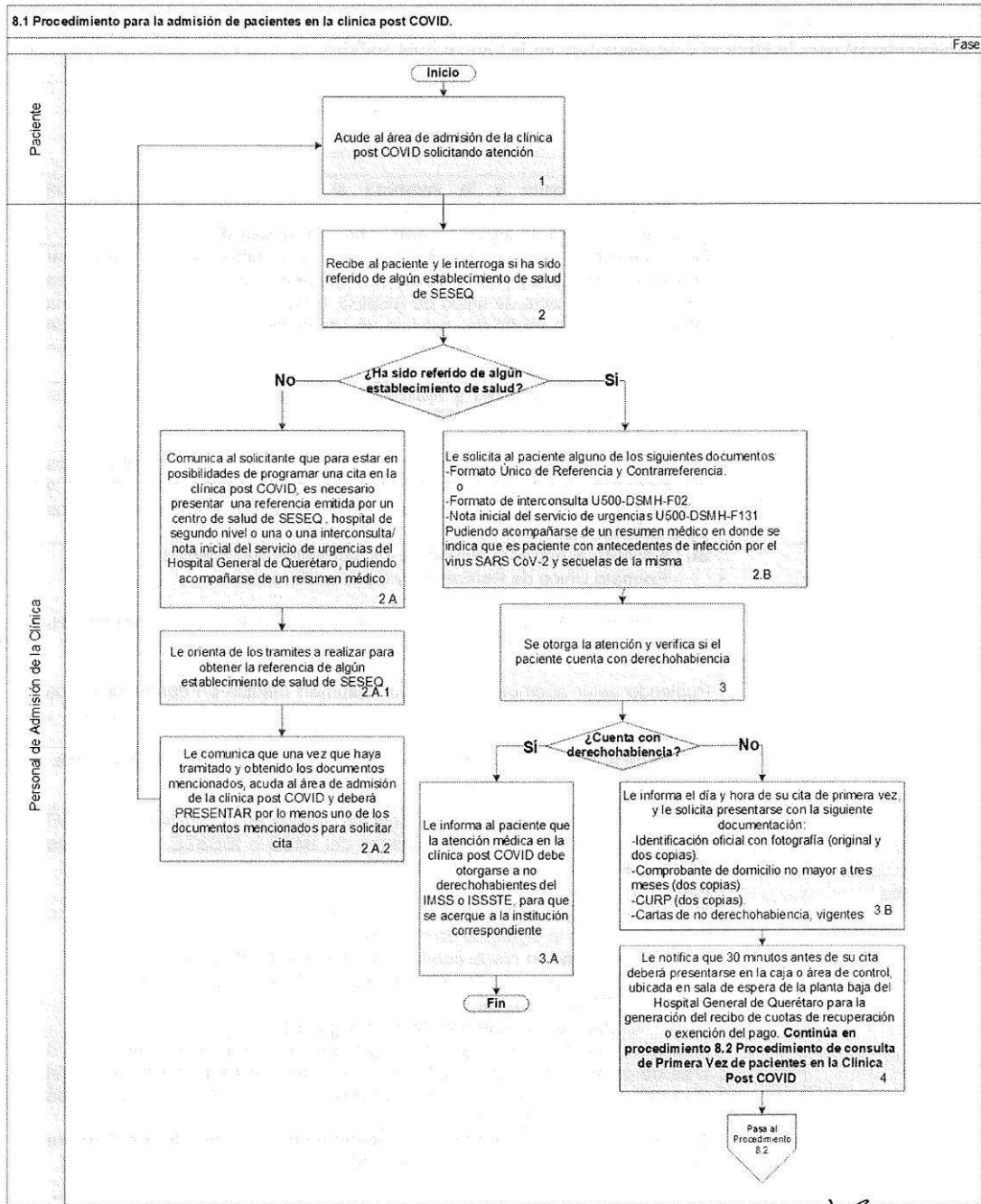
8.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

8.1 Procedimiento para la admisión de pacientes en la clínica post COVID.

RESPONSABLE	No ACT	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Paciente	1	Acude al área de admisión de la clínica post COVID solicitando atención.
Personal de Admisión de la Clínica	2	Recibe al paciente y le interroga si ha sido referido de algún establecimiento de salud de SESEQ. ¿Ha sido referido de algún establecimiento de salud?
	2.A	No. Comunica al solicitante que para estar en posibilidades de programar una cita en la clínica post COVID, es necesario presentar una referencia emitida por un centro de salud de SESEQ, hospital de segundo nivel o una interconsulta/nota inicial del servicio de urgencias del hospital general de Querétaro, pudiendo estar acompañados de un resumen médico donde se indica que ha sido paciente recuperado de COVID-19.
	2.A.1	Le orienta de los trámites a realizar para obtener la referencia de algún establecimiento de salud de SESEQ.
	2.A.2	Le comunica que una vez que haya tramitado y obtenido los documentos mencionados, acuda al área de admisión de la clínica post COVID y deberá PRESENTAR por lo menos uno de los documentos mencionados para solicitar cita.
Personal de Admisión de la Clínica	2.B	Sí. Le solicita al paciente alguno de los siguientes documentos: - Formato Único de Referencia y Contrarreferencia. o - Formato U500-DSMH-F02 Formato de interconsulta, U500-DSMH-F131 Nota Inicial del Servicio de Urgencias. Pudiendo estar acompañados de un resumen médico en donde se indica que es paciente con antecedentes de infección por el virus SARS CoV-2 y secuelas de la misma.
	3	Se otorga la atención y verifica si el paciente cuenta con derechohabiencia. ¿Cuenta con derechohabiencia?
	3.A	Sí. Le informa al paciente que la atención médica en la clínica post COVID debe otorgarse a no derechohabientes del IMSS o ISSSTE, para que se acerque a la institución correspondiente. Fin.
	3.B	No. Le informa el día y hora de su cita de primera vez, y le solicita presentarse con la siguiente documentación: - Identificación oficial con fotografía (original y dos copias). - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (dos copias). - CURP (dos copias). - Cartas de no derechohabiencia, vigentes.
	4	Le notifica que 30 minutos antes de su cita deberá presentarse en la caja o área de control, ubicada en sala de espera de la planta baja del Hospital General de Querétaro para la generación del recibo de cuotas de recuperación o exención del pago. Continúa en procedimiento 8.2 Procedimiento de consulta de Primera Vez de pacientes en la Clínica Post COVID.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno. Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.
Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.



Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

8.2 Procedimiento de consulta de primera vez de pacientes en la clínica post COVID.

RESPONSABLE	No ACT	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Personal de admisión de la clínica	1	Recibe al paciente y solicita el recibo de cuotas de recuperación o de exención de pago, y lo canaliza al área de somatometría para la toma de signos vitales por el personal de enfermería.
Personal de Enfermería de la Clínica	2	Realiza somatometría del paciente y en caso de identificar indicadores de alarma, informa de manera inmediata al médico del triage de la clínica post COVID, quien revisa al paciente para llevar a cabo las acciones médicas correspondientes.
Médico del Triage de la Clínica	3	Recibe al paciente de acuerdo a cita; interroga, explora y valora clínicamente el estado de salud del paciente, determinando la clasificación y prioridad de atención correlacionando factores de riesgo de acuerdo al triage post COVID.
	4	Valora si el paciente requiere atención de rehabilitación en la clínica post COVID. ¿Requiere atención de rehabilitación?
	4.A	No. Registra la información médica en el formato U340-SGM-F05 "Notas Médicas de ingreso, indicaciones médicas y de evolución" y contrarreferencia mediante el Formato U340-SGM-F01 "Formato Único de Referencia y Contrarreferencia", para continuar el manejo del paciente en el establecimiento correspondiente. Fin.
	4.B	Sí. Establece el inicio del protocolo de atención post COVID.
	5	Considera para ello tres acciones: 1.- Le informa al paciente que, como parte de su atención en la clínica, se agendará una cita en el servicio de psicología, quien llevará a cabo la valoración psicológica post COVID y seguimiento terapéutico correspondiente.
	6	2.- Determina si la valoración funcional inicial deberá ser realizada por medicina de rehabilitación o fisioterapia, de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 5.4.2; es decir: <ul style="list-style-type: none"> - Secuelas de cardiopatías. - Vértigo postural, inestabilidad de la marcha. - Alteraciones del sistema nervioso autónomo. - Secuelas de compresión nerviosa periférica. - Contractura muscular o severa. - Estado de desnutrición severa.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.
Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

RESPONSABLE	No ACT	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Médico del Triage de la Clínica	7	3.- De resultar necesario: <ul style="list-style-type: none"> - Interconsulta con otras especialidades a través del formato U500-DSMH-F02 "Solicitud de interconsulta", para la atención interdisciplinaria. - Requisita el formato U340-SGM-F04 "Solicitud de análisis diversos". - Emite el formato U340-SGM-F03 "Solicitud de estudios de imagenología". Lo anterior, de acuerdo a los hallazgos, e indica la apertura de expediente clínico y carnet de citas.
	8	Emite indicaciones y recomendaciones al paciente, especificando que deberá acudir en su próxima cita con ropa cómoda, blusa o playera sin mangas, pants o short y tenis.
	9	En caso de requerirse de acuerdo a hallazgos y estado de salud emite receta médica.
	10	Solicita al paciente que acuda con el personal de admisión para agendar la cita de valoración con médico especialista en medicina de rehabilitación o fisioterapia y psicología según sea el caso.
Personal de Admisión de la Clínica	11	Verifica la clasificación de prioridad de atención indicada por el médico de TRIAGE post COVID, e informa al paciente el día y hora para sus citas con el médico especialista en medicina de rehabilitación o fisioterapia, y con psicología.
	12	Orienta al paciente sobre la vinculación con Trabajo Social, los trámites administrativos para la apertura de expediente clínico, carnet de citas, así como la agenda de las interconsultas, citas en laboratorio clínico e imagenología.
	13	Recibe los documentos expedientes clínicos generados por los médicos del triage de la clínica post COVID.
	14	Resguarda los documentos de los pacientes que no cuentan con expediente, mismos que deberán ser incluidos previo a la cita subsecuente.
	15	Registra en controles del área de admisión las citas otorgadas acorde a calendario.
	16	Devuelve expedientes clínicos al área de archivo. Fin.

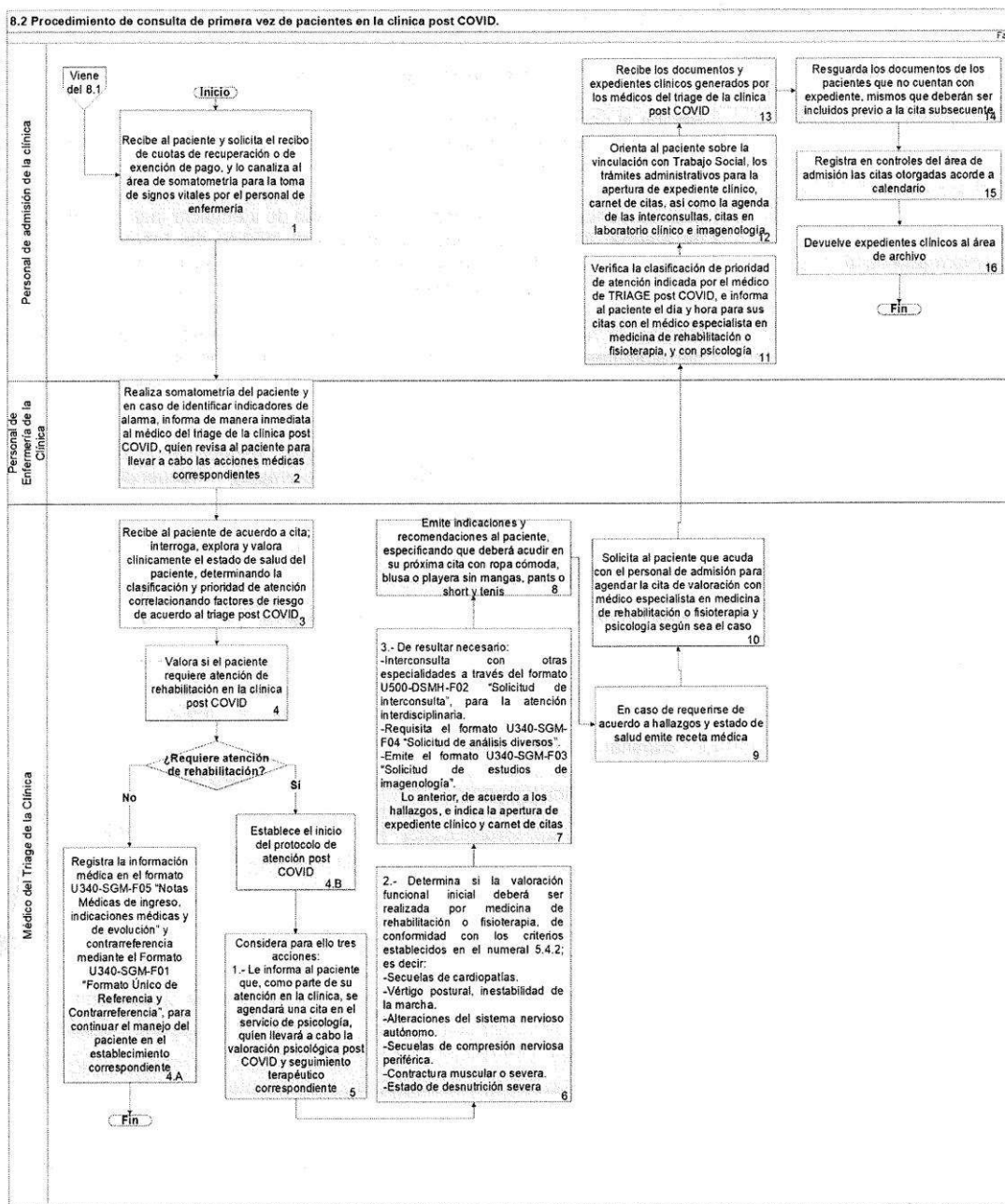
Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

14/29

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.



Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

8.3 Procedimiento de consulta subsecuente de pacientes en la clínica post COVID.

RESPONSABLE	No ACT	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	
Personal de admisión de la clínica	1	Recibe al paciente, le solicita el recibo de cuotas de recuperación y lo canaliza al área de somatometría para la toma de signos vitales por el personal de enfermería.	
Personal de enfermería de la clínica	2	Realiza somatometría del paciente y en caso de identificar indicadores de alarma, informa de manera inmediata al médico del triage de la clínica post COVID, quien revisa al paciente para llevar a cabo las acciones médicas correspondientes.	
Médico Especialista en Medicina de Rehabilitación o Fisioterapeuta de la Clínica	3	Realiza la anamnesis y valoración funcional, a través del uso de herramientas clínicas, para ello interpreta y determina el diagnóstico funcional registrando la información en el formato U500-DSMH-F139 "Hoja de evaluación funcional".	
	4	Determina el plan de atención y seguimiento, especificando el área (mecanoterapia, electroterapia o hidroterapia), frecuencia de tratamiento y número de sesiones.	
	5	<p>Explica al paciente las indicaciones para presentarse el día de su terapia:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Servicio de fisioterapia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ropa cómoda: Pants y short, playera holgada o de tirantes y tenis o zapato cómodo para caminar y toalla grande. - Sin accesorios y joyería. - Previo baño, sin aplicar crema. - Haber comido al menos 1 hora antes. </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Hidroterapia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traje de baño de una pieza, gorra de silicón para natación, sandalias y toalla tamaño grande. - Sin accesorios y joyería. - Previo baño, sin aplicar desodorante o crema. - Haber comido al menos 1 hora antes. - Si el paciente requiere de sillas de ruedas deberá acudir con un acompañante. </td> </tr> </table>	<p>Servicio de fisioterapia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ropa cómoda: Pants y short, playera holgada o de tirantes y tenis o zapato cómodo para caminar y toalla grande. - Sin accesorios y joyería. - Previo baño, sin aplicar crema. - Haber comido al menos 1 hora antes.
<p>Servicio de fisioterapia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ropa cómoda: Pants y short, playera holgada o de tirantes y tenis o zapato cómodo para caminar y toalla grande. - Sin accesorios y joyería. - Previo baño, sin aplicar crema. - Haber comido al menos 1 hora antes. 	<p>Hidroterapia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traje de baño de una pieza, gorra de silicón para natación, sandalias y toalla tamaño grande. - Sin accesorios y joyería. - Previo baño, sin aplicar desodorante o crema. - Haber comido al menos 1 hora antes. - Si el paciente requiere de sillas de ruedas deberá acudir con un acompañante. 		

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

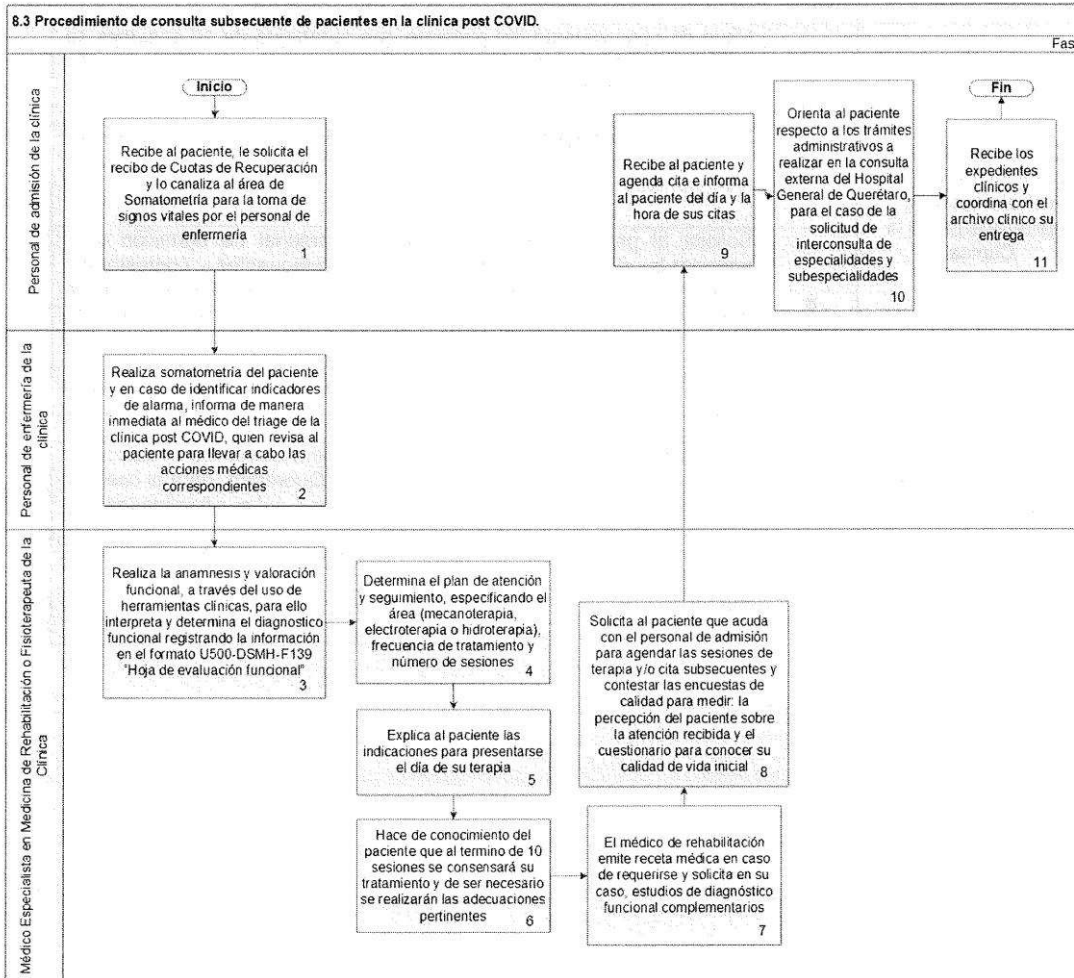
RESPONSABLE	No ACT	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Médico Especialista en Medicina de Rehabilitación o Fisioterapeuta de la Clínica	6	Hace de conocimiento del paciente que al termino de 10 sesiones se consensará su tratamiento y de ser necesario se realizarán las adecuaciones pertinentes.
	7	El médico de rehabilitación emite receta médica en caso de requerirse y solicita en su caso, estudios de diagnóstico funcional complementarios.
	8	Solicita al paciente que acuda con el personal de admisión para agendar las sesiones de terapia y/o cita subsecuentes y contestar las encuestas de calidad para medir: la percepción del paciente sobre la atención recibida y el cuestionario para conocer su calidad de vida inicial.
Personal de Admisión de la Clínica	9	Recibe al paciente y agenda cita e informa al paciente del día y la hora de sus citas.
	10	Orienta al paciente respecto a los trámites administrativos a realizar en la consulta externa del Hospital General de Querétaro, para el caso de la solicitud de interconsulta de especialidades y subespecialidades.
	11	Recibe los expedientes clínicos y coordina con el archivo clínico su entrega. Fin.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

8.4 Procedimiento de sesiones con Fisioterapia de la clínica post COVID.

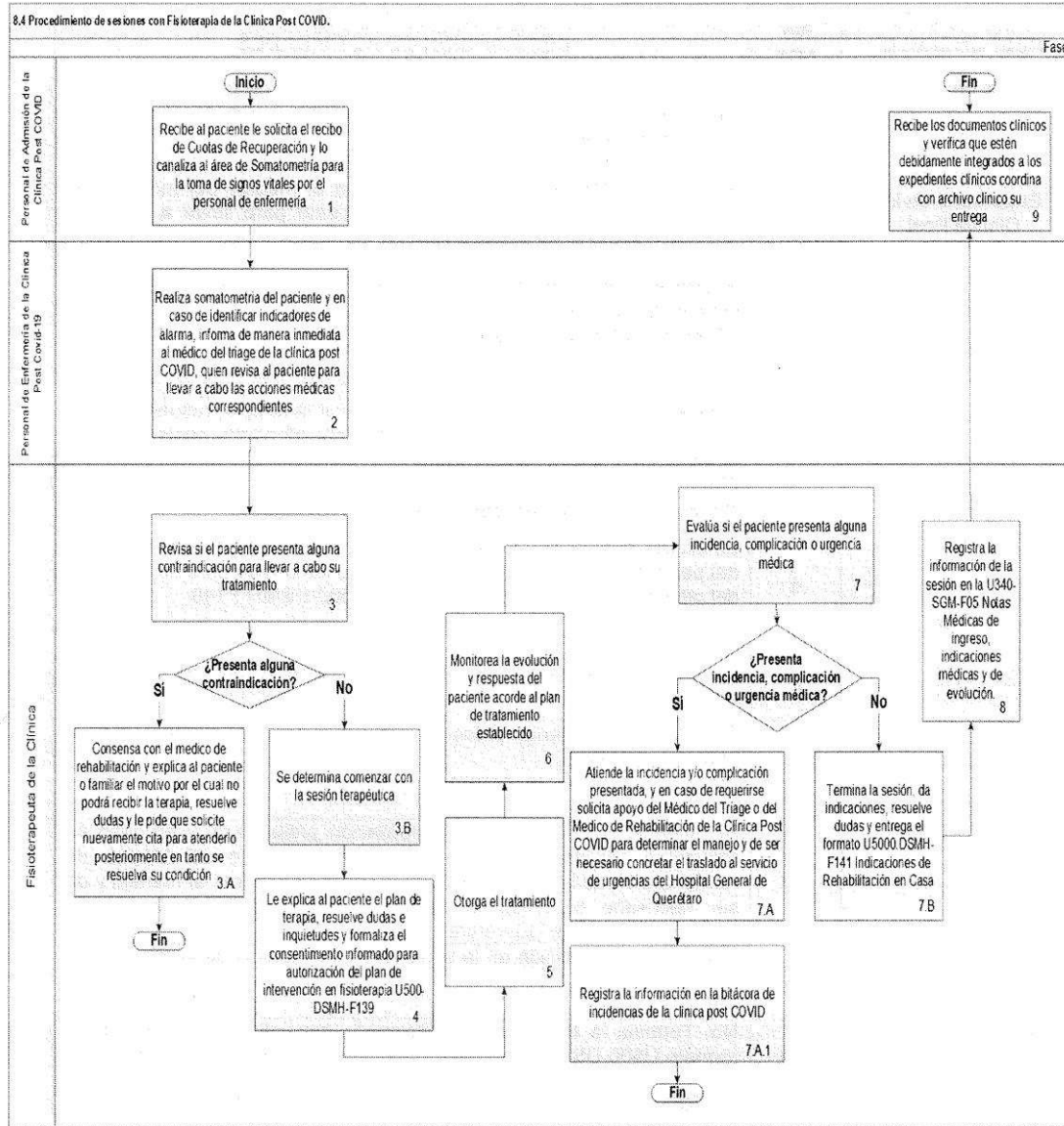
RESPONSABLE	No ACT	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Personal de Admisión de la Clínica Post COVID	1	Recibe al paciente y solicita el recibo de cuotas de recuperación, y lo canaliza al área de Somatometría para la toma de signos vitales por el personal de enfermería.
Personal de Enfermería de la Clínica Post Covid-19	2	Realiza somatometría del paciente y en caso de identificar indicadores de alarma, informa de manera inmediata al médico del triage de la clínica post COVID, quien revisa al paciente para llevar a cabo las acciones médicas correspondientes.
Fisioterapeuta de la Clínica	3	Revisa si el paciente presenta alguna contraindicación para llevar a cabo su tratamiento. ¿Presenta alguna contraindicación?
	3.A	Sí. Consensa con el médico de rehabilitación y explica al paciente o familiar el motivo por el cual no podrá recibir la terapia, resuelve dudas y le pide que solicite nuevamente cita para atenderlo posteriormente en tanto se resuelva su condición. Fin.
	3.B	No. Se determina comenzar con la sesión terapéutica.
	4	Le explica al paciente el plan de terapia, resuelve dudas e inquietudes del paciente y formaliza el Consentimiento informado para autorización del plan de intervención en fisioterapia U500-DSMH-F140.
	5	Otorga el tratamiento.
	6	Monitorea la evolución y respuesta del paciente acorde al plan de tratamiento establecido.
	7	Evalúa si el paciente presenta alguna incidencia, complicación o urgencia médica. ¿Presenta incidencia, complicación o urgencia médica?
	7.A	Sí. Atiende la incidencia y/o complicación presentada, y en caso de requerirse solicita apoyo del Médico del triage o del Médico de rehabilitación de la clínica post COVID para determinar el manejo y de ser necesario concretar el traslado al servicio de urgencias del Hospital General de Querétaro.
Fisioterapeuta de la Clínica	7.A.1	Registra la información en la bitácora de incidencias de la clínica post COVID. Fin.
	7.B	No. Termina la sesión, da indicaciones, resuelve dudas y entrega el formato U500-DSMH-F141 Indicaciones de rehabilitación en Casa.
	8	Registra la información de la sesión en la U340-SGM-F05 Notas Médicas de ingreso, indicaciones médicas y de evolución.
Personal de Admisión de la Clínica Post COVID	9	Recibe los documentos clínicos y verifica que estén debidamente integrados a los expedientes clínicos coordina con archivo clínico su entrega. Fin.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.



9.0 CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	Abril -agosto 2022	Elaboración y validación del procedimiento.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

10.0 ANEXOS

Anexo. 1. U500-DSMH-F139 Hoja de evaluación funcional.

DSMH
Hoja de Evaluación Funcional. (U500-DSMH-F139)



No. de Expediente: _____ No. de Cama: _____ Fecha: ____ / ____ / 20____
 Hora: _____
 Nombre del paciente: _____ Fecha de nacimiento: _____
Apellido (Apellido) Apellido (Apellido) Apellido (Apellido)
 Edad: _____ Escolaridad: _____ Ocupación: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____ Clasificación poblacional: _____
 Familiar responsable: _____ Parentesco: _____ Teléfono: _____

Antecedentes Heredofamiliares

[Empty box for Hereditary Family History]

Antecedentes Personales Patológicos

[Empty box for Personal Pathological History]

Antecedentes Personales no Patológicos

[Empty box for Personal Non-Pathological History]

Motivo de Consulta

[Empty box for Reason for Consultation]

Signos Vitales y Somatometría

Talla:	Peso:	Índice de Masa Corporal:
Tensión Arterial:	Frecuencia Cardíaca:	Frecuencia Respiratoria:
Temperatura:	Saturación Parcial de Oxígeno:	Glucosa:
Alergias:	Tipo de Sangre:	Donador:

Exploración Física

[Empty box for Physical Examination]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

DSMH.
Hoja de Evaluación Funcional. (U600-DSMH-F130)



[Empty box for patient information]

Escalas:

ESCALA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
SPPB		
WHODAS		
EQ / SG		

Diagnóstico Funcional

[Empty box for Functional Diagnosis]

Objetivos de tratamiento

[Empty box for Treatment Objectives]

Pronóstico

[Empty box for Prognosis]

Tratamiento

[Empty box for Treatment]

Plan de atención y seguimiento

Frecuencia del tratamiento:	Número de sesiones:	Fecha de alta:
-----------------------------	---------------------	----------------

Hidroterapia Mecanoterapia Electroterapia

Nombre completo, cédula profesional y firma.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

Anexo 2. U500-DSMH-F140 Consentimiento informado para autorización del plan de intervención en Fisioterapia.

DSMH Hospitales. Servicio de Fisioterapia
Consentimiento informado para autorización del plan de intervención en Fisioterapia. (U500-DSMH-F140)



Unidad: _____ Fecha: ____ / ____ / 20 ____
Nombre: _____ Fecha de nacimiento ____ / ____ / ____ Edad: ____
CURP: _____ No. Expediente: _____

Por medio del presente declaro que he sido informado en un lenguaje sencillo y claro sobre la generalidad de mi tratamiento en fisioterapia y los riesgos de los diferentes procedimientos (hidroterapia, electroterapia y mecanoterapia), pudiendo presentarse riesgos mayores y/o complicaciones secundarios a mi actual estado de salud. De la misma forma acepto que el Médico Especialista en Rehabilitación o el Licenciado en Fisioterapia, será el responsable de mi valoración, diagnóstico funcional y plan de intervención, en el entendido de que el Servicio de Fisioterapia ejecutará el plan de tratamiento indicado, revalorará mi condición funcional y actualizará mi plan con previo consenso con el Médico Especialista en Rehabilitación.

POR LO ANTERIOR Y EN CALIDAD DE PACIENTE, DECLARO:

1. Que cuanto con la información suficiente sobre los riesgos y beneficios que puedo presentar durante mi PLAN DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA, y que puede cambiar de acuerdo a mis condiciones físicas y/o emocionales, o lo inherente al procedimiento.
2. Que todo acto fisioterapéutico implica una serie de riesgos debido a mi estado físico actual, mis antecedentes, tratamientos previos y a la causa que da origen a la intervención.
3. Que existe la posibilidad de presentar complicaciones, desde leves hasta severas, pudiendo causarme secuelas permanentes e incluso complicaciones que lleven a la muerte.
4. Que puedo requerir de tratamientos complementarios
5. Que existe la posibilidad, de que mi PLAN DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA se retrase, e incluso se suspenda por causas propias o externas a la dinámica del servicio.
6. Que se me ha informado que el personal de este servicio cuenta con equipo necesario para mi cuidado y manejo durante mi plan de intervención y aun así, no me exige de presentar complicaciones.
7. Que he brindado de manera honesta y veraz los datos relacionados a mi actual condición de salud
8. Que soy responsable de comunicar mi decisión y de haber informado previamente a mi familia sobre mi decisión.

En virtud de lo anterior, doy mi consentimiento por escrito para que los LICENCIADOS EN FISIOTERAPIA lleven a cabo el Plan de Intervención en Fisioterapia al que he decidido, o necesito sometarme, entendiéndolo que si ocurren complicaciones, no existe una conducta dolosa.

DECLARO QUE EL MÉDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN O EL LICENCIADO EN FISIOTERAPIA ABAJO FIRMANTE, ME HA EXPLICADO EL PLAN DE INTERVENCIÓN, LOS RIESGOS, BENEFICIOS Y COMPLICACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE Y DOY MI CONSENTIMIENTO PARA ELLO:
DIAGNÓSTICO FUNCIONAL:

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y CEDULA DEL MEDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACION O LICENCIADO EN FISIOTERAPIA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PACIENTE O RESPONSABLE

TESTIGO 1

TESTIGO 2

Si el paciente no es apto para firmar, indique la razón:

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana 004-SSA3-2012, Del expediente Clínico Médico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Octubre del 2012, en su Nomenclatura 10.1.2.3 y a la Norma Oficial Mexicana 015-SSA3-2012, Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Septiembre de 2012, en su Nomenclatura 5.4. Es presentado este documento escrito y signado por el paciente y/o representante legal, así como por dos testigos, mediante el cual se acepta, bajo la debida información, los riesgos y los beneficios esperados del procedimiento del plan de tratamiento médico y fisioterapia. Este documento se sujetará a las disposiciones sanitarias en vigor y no obliga al médico a realizar y omitir procedimientos cuando ello entrañe un riesgo injustificado para el paciente. En caso de no existir este documento en el expediente clínico del paciente, no se podrá llevar a cabo el Plan de Intervención en Fisioterapia.

ADENDUM

Recomendación para el personal de salud: El Art. 81 párrafo 7º del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica a la Población Cuando no sea posible obtener la autorización por incapacidad del paciente y ausencia de los parientes a que se refiere el párrafo que antecede, los médicos autorizados del Hospital de que se trate, previa valoración del caso y con el acuerdo de por lo menos dos de ellos, llevarán a cabo el procedimiento terapéutico que el caso requiere, dejando constancia por escrito, en el expediente clínico.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.


Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

23/29

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

Anexo 3. U500-DSMH-F141 Indicaciones de rehabilitación en casa.

DSMH. Indicaciones de rehabilitación en casa. (U500-DSMH-F141)			
Fecha:		Folio:	
Nombre del paciente:			
Fecha de nacimiento:		Edad:	
Indicaciones:			
Nombre completo, cédula profesional y firma.			




Anexo 4. U500-DSMH-F142 Valoración psicológica post COVID.

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

24/29



U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

DSMH. Clínica post COVID
 Valoración psicológica post COVID. (U500-DSMH-F142)



No. de Expediente Clínico: _____ Fecha: ____/____/20____

Nombre del paciente: _____ Fecha de nacimiento: _____

Apellido Paterno _____ Apellido materno _____ Nombres _____

Edad: ____ CURP: _____ Género: (M) (F) Dirección: _____ Teléfono: _____

Estado Civil: _____ Hijos: _____ Religión: _____ Escolaridad: _____ Ocupación: _____

Familiar responsable: _____ Parentesco: _____ Teléfono: _____

Historial Clínico.	
Esquema de Vacunación para SARS-CoV2:	
Antecedentes de Importancia:	
Motivo de Consulta:	

¿En algún momento requirió ser hospitalizado por enfermedad COVID-19?	Si	No
En caso de haber sido hospitalizado por COVID-19, ¿Requirió intubación?	Si	No
Su estilo de vida, ¿Se ha visto afectado por enfermar de COVID-19?	Si	No
El sostén económico de su familia, ¿Depende de usted?	Si	No
¿La enfermedad le ha llevado a depender de alguien en lo económico?	Si	No
Desde el inicio de la pandemia, ¿Han muerto por COVID-19 personas cercanas a usted?	Si	No
¿Los recuerdos por haber enfermado de COVID-19, son constantes y molestos al grado de interrumpir o paralizar su actividad cotidiana?	Si	No
¿En algún momento revive las sensaciones y emociones que experimentó durante el momento que padeció de COVID-19? (flashbacks, pesadillas, sueños repetidos)	Si	No
¿Los pensamientos relacionados con el COVID-19 predominan la mayor parte del tiempo en su vida? (Preocupaciones, miedo, inseguridad, incertidumbre, etc.)	Si	No
¿Acostumbra el consumo de alguna sustancia? (Tabaco, alcohol, drogas)	Si	No
Si respondió que sí, ¿Considera que aumentó la frecuencia y cantidad de la sustancia consumida como consecuencia de enfermar de COVID-19 o por la pandemia?	Si	No
¿El consumo de sustancias afectó la convivencia familiar?	Si	No

Página 1 de 4

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

25/29

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

DSMH. Clínica post COVID
Valoración psicológica post COVID. (U500-DSMH-F142)



¿El consumo de sustancias afectó su desempeño laboral o escolar?	Si	No
--	----	----

Consumo de sustancias.			
	Edad de inicio de consumo.	Frecuencia.	Cantidad.
Tabaquismo			
Alcoholismo			
Toxicomanías			
Otras:			

Ambiente personal y social. (Conflictiva familiar, desestructuración del vínculo familiar, deterioro en relación con los demás, deterioro en desempeño escolar/laboral, discriminación, marginación). ¿Probable Violencia?

Síntomas somáticos (Problemas de sueño, problemas de alimentación, cualquier síntoma somático que afecte al individuo).

Cambios en la conducta (Dificultad en el control de impulsos, agresión, evitación, dependencia, sobreprotección, desinterés en actividades significativas, disminución de la eficiencia, fobias, hipervigilancia, hiperactividad, llanto, pérdida de autonomía, respuestas de alarma exageradas, alteraciones en la sexualidad).

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

DSMH. Clínica post COVID
Valoración psicológica post COVID. (U500-DSMH-F142)



--

Examen mental.
Orientación (Persona, tiempo, espacio, circunstancia).

Lenguaje (Tono, fluidez, sintaxis, espontaneidad).

Pensamiento (Forma, curso, contenido).

Atención (Activa, pasiva).

[Handwritten signatures]

Página 3 de 4

[Handwritten signature]

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

DSMH. Clínica post COVID
Valoración psicológica post COVID. (U500-DSMH-F142)



Humor y afecto (Angustia, ansiedad, tristeza, aplanamiento afectivo, desconfianza, desesperación, disminución de la capacidad de placer, enojo, frustración, culpa, impotencia, inseguridad, miedo, limitación, negación de afecto, vulnerabilidad, minusvalía).

Percepción (Ilusiones, alucinaciones).

Funciones mentales superiores (Memoria, abstracción, juicio crítico, insight).

Diagnóstico preliminar:			
Observaciones:			
Atención en clínica post COVID:	Si <input type="checkbox"/>	Próxima cita:	
	No <input type="checkbox"/>	Alta <input type="checkbox"/>	Referencia:
	Folio de formato único de referencia y contrarreferencia:		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nombre completo, cédula profesional y firma.

Página 4 de 4

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

28/29

[Handwritten signatures and marks]

U540-DSMH-HGQ-P11 Procedimiento para la atención de pacientes en la clínica post COVID.

Anexo 5. U500-DSMH-F143 Prueba de caminata de 6 minutos.

DSMH.
Prueba de caminata de 6 minutos. (U500-DSMH-F144)



No. de expediente: _____ No. de cama: _____ Fecha: ____ / ____ / 20 ____

Nombre del paciente: _____ Edad: _____ Género: (M) (F)
Apellido Paterno Apellido materno Nombres

Fecha de nacimiento: _____ Peso: _____ (kg) Talla: _____ (cm) Diagnóstico: _____ FC Máxima: _____

	SpO2	FC	BORG disnea	BORG fatiga	TA
Reposo					
Vuelta 1					
Vuelta 2					
Vuelta 3					
Vuelta 4					
Vuelta 5					
Vuelta 6					
Vuelta 7					
Vuelta 8					
Vuelta 9					
Vuelta 10					
Vuelta 11					
Vuelta 12					
Vuelta 13					
Vuelta 14					
Vuelta 15					

Final					
Minuto 1					
Minuto 3					
Minuto 5					

Distancia: _____ mts. Vo₂ sub-máx: _____ ml/kg/min Mets: _____
Se detuvo: Si _____ No _____ Motivo: Mareo: _____ Disnea: _____ Angina: _____ Dolor: _____ Otros: _____

Comentarios y observaciones

[Empty box for comments and observations]

Nombre completo, cédula profesional y firma

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno.

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]